



**CORPORACIÓN EDUCACIONAL FRANCISCO DE AGUIRRE**  
**COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR - LA SERENA**  
RBD: 11157-0

**REGLAMENTO INTERNO DE ASIGNACIÓN DE BECAS**  
**COLEGIO LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 2, de 1996 del Ministerio de Educación y a lo agregado por el artículo 2, N° 6 de la Ley N° 19.532, se establece el siguiente Reglamento Interno de asignación de Becas a estudiantes del Establecimiento Educacional "Colegio Libertador Simón Bolívar" de la Serena con régimen de Financiamiento Compartido.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

**Definición**

La Beca consistirá en el beneficio que hará posible la exención total del arancel de escolaridad fijado. La Beca se otorgará a los estudiantes: con situación económica vulnerable y/o deficitaria y a los estudiantes hijos de funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre. Cada beca es personal e intransferible.

**ARTÍCULO TERCERO:**

**Criterio de distribución de las Becas**

Se asignarán Becas considerando las cantidades exigidas por el Ministerio de Educación, al presente reglamento y al fondo de becas disponible.

**ARTÍCULO CUARTO:**

**Tipos de Becas**

**A. Beca Vulnerabilidad Socioeconómica:**

Se entenderá por Beca Vulnerabilidad Socioeconómica a las rebajas del Arancel de Escolaridad otorgada a los estudiantes vulnerables y a los estudiantes que presenten una situación socio económica deficitaria debidamente acreditada. El porcentaje de rebaja asignado será de un 100% de acuerdo a la evaluación que realice la comisión.

**B. Beca a hijos(a) de Funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre:**

Se entregará esta beca a las cargas legales de los funcionarios contratados por la Corporación Educacional Francisco de Aguirre que cursen estudios regulares en el Colegio Libertador Simón Bolívar. El porcentaje de rebaja asignado será de hasta un 100% del arancel de escolaridad.

**ARTICULO QUINTO:**  
**De los requisitos**

**A. Beca de Vulnerabilidad Socioeconómica:** Para postular a este beneficio, el estudiante debe contar con los siguientes requisitos:

- Acreditar situación socio económica vulnerable o situación socioeconómica deficitaria.
- Ser estudiante regular.

**B. Beca a hijos e hijas funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre:** Los y las postulantes a este tipo de beca deberán acreditar:

- Ser hijo o hija de funcionario(a) con contrato laboral dependiente y vigente con la Corporación Educacional Francisco de Aguirre.
- Que el funcionario tenga una antigüedad de un año (12 meses) al 30 de marzo del año en que sea beneficiario de esta beca.

**ARTÍCULO SEXTO:**  
**Duración y renovación de las Becas**

Las Becas tendrán una duración de un Año Escolar y deben renovarse por un nuevo periodo escolar, utilizando el mismo procedimiento de postulación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:**  
**Las Comisiones**

Cada sede tendrá que crear una comisión de calificación y selección de Becas que será independiente, y estará integrada por:

- 1.- Director de cada sede
- 2.- Jefe U.T.P
- 3.- Departamento de Administración y Finanzas.
- 4.- Asistente Social. (optativa)

**Las funciones de la comisión son las siguientes:**

La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación de las postulaciones presentadas y posterior asignación de las becas, aplicando correctamente el presente reglamento. Algunas funciones específicas de los integrantes serán:

- 1) **Director:** Será el encargado de dirigir la comisión, velando que todos los miembros participen en las reuniones. Además, delegará las funciones según corresponda y dará seguimiento al calendario de las etapas del proceso. Por último, comunicará el resultado de las postulaciones y, posterior al tiempo establecido (ver Artículo décimo primero) recibirá las apelaciones.

- 2) **Jefe U.T.P.:** Participará de las reuniones y elaborará, en conjunto con la comisión, el calendario de las etapas del proceso de asignación de Becas.
- 3) **Departamento de Administración y Finanzas:** Participará de las reuniones correspondientes y proporcionará la información sobre los montos disponibles y/o exigibles para las becas y presentará la información sobre la Beca a hijos (as) de Funcionarios de la Corporación.
- 4) **Asistente Social:** En caso que la comisión estime necesario contar con asistente social, las funciones de esta serán las siguientes: Participará de las reuniones y estará a cargo de los informes sociales y económicos de los alumnos y su grupo familiar, en caso que el establecimiento lo requiera.

## **ARTÍCULO OCTAVO: Calendario de postulaciones**

Las postulaciones deberán hacerse desde el primer día hábil de octubre hasta el último día hábil del mismo mes.

## **ARTÍCULO NOVENO: Selección y Evaluación**

### **Procedimiento de Selección**

Todas las postulaciones recibidas, conforme al procedimiento de postulación, serán vistas y resueltas por la Comisión de Calificación y Selección de Becas, a más tardar el último día hábil del mes de noviembre, debiendo elaborar un listado de los seleccionados en orden de prelación, y un listado con las postulaciones no beneficiadas.

### **Evaluación de las postulaciones:**

La Comisión Evaluadora de Becas realizará la evaluación y estudio de los antecedentes de los todos los postulantes a todos los tipos de becas de acuerdo al presente Reglamento y asignará las becas de acuerdo a los mínimos legales y al fondo de becas disponible.

Se resolverá primeramente la Becas de vulnerabilidad socioeconómica de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 19.532, en el caso de quedar disponibilidad de recursos en el fondo de becas, se considerará la postulación de estudiantes con situación Económica Deficitaria, debidamente acreditada. Corresponderá al establecimiento, de acuerdo con las disposiciones legales establecidas, determinar a los postulantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, para lo cual el establecimiento deberá consultar a los postulantes o a sus familias sobre su situación y revisar la documentación que le presenten, pudiendo siempre verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que lleva para efectos la JUNAEB.

## **ARTÍCULO DECIMO: Procedimiento para postular**

### **A. Beca Vulnerabilidad Socioeconómica:**

El apoderado deberá inscribir al alumno, ya sea en secretaria del colegio u online por la página oficial del colegio, mediante formulario de postulación con las instrucciones y requisitos necesarios correspondientes.  
La postulación debe realizarse por cada estudiante.

El Formulario de postulación considera los siguientes aspectos:

**DATOS DEL APODERADO ECONÓMICO:**

- 1) Situación económica del grupo familiar.
- 2) Antecedentes del Jefe/a de hogar.
- 3) Antecedentes de la vivienda actual.
- 4) Antecedentes de riesgo familiar (enfermedades y otros).
- 5) Declaración simple de la veracidad de los documentos.

El Apoderado/a entregará el "Formulario de Postulación" (ver Anexo N°1) y los documentos requeridos, como también otros documentos que estime necesario incluir, firmando el comprobante de recepción. Cada postulación deberá adjuntar los documentos que acrediten y respalden la información solicitada. Los documentos deben ser originales o fotocopia legalizada ante Notario. Estos documentos son:

**1) Documentos Obligatorios para todos los casos:**

- Formulario de Becas completo con toda la información y firmado.
- Certificado de Residencia del Alumno/a.
- Ficha de Protección Social actualizada al año de postulación.
- Certificado de Escolaridad de la madre.
- Fotocopia C.I. ambos padres.
- Declaración Jurada simple. (ver Anexo N°2)

**2) De acuerdo a cada situación del postulante:**

<b>Situación padres y familia</b>	<b>Documentos a presentar</b>
Dueños de bienes raíces	Comprobante de pago de contribuciones del primer semestre.
Propietarios de viviendas en pago	Comprobante de un pago de dividendo del segundo semestre.
Arrendatario de la vivienda	Contrato de arriendo vigente y un recibo de arriendo del segundo semestre.
Usufructo o allegado de la vivienda	Declaración notarial donde conste que el dueño de la vivienda la cede sin costo.
Trabajan en alguna actividad económica afecta a impuesto.	Formulario 29 de declaración de pago simultáneo de IVA de Junio, Julio y Agosto y Declaración Anual de Renta del año tributario vigente.
Trabajadores independientes	Informe emitido por SII de Boletas de Honorarios de los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre.
Trabajadores dependientes	Liquidación de remuneraciones de Junio, Julio Agosto y Certificado de 12 últimas Cotizaciones o remuneraciones emitida ir la AFP respectiva.
Se encuentran Cesantes	Subsidio de Cesantía del mes de Septiembre y Finiquito Laboral.
Jubilados, pensionados	Colilla de Pago del Mes de Julio y Agosto.
Algún integrante de la familia que posee alguna enfermedad crónica o	Certificado médico que acredite el diagnóstico.

catastrófica	
Otro hijo estudiando en educación superior	Certificado de alumno regular del segundo semestre.
Recibe pensión de alimento.	Fotocopia libreta (Tribunales de Familia)
Otros antecedentes socioeconómicos adicional	Documentos que acreditan la situación.

Para postular a la beca de vulnerabilidad socioeconómica debe tener presente:

- Debe entregar todos los antecedentes que respalden lo declarado en el Formulario de Postulación. La ausencia de información es causal de no cumplimiento de los requisitos solicitados, por lo que quedará excluido para el análisis.
- La información solicitada será tratada en forma CONFIDENCIAL.
- Los datos proporcionados deben estar respaldados con los documentos correspondientes.
- El colegio se reserva el derecho de verificar los antecedentes contenidos en este formulario.
- El colegio informa que usted puede ser contactado por un asistente social.
- La solicitud de beca es por estudiante y no por familia.
- Los cupos para becas se determinan en forma anual y por sede.
- Para cualquier duda del formulario, el apoderado deberá comunicarse con secretaría de la sede que corresponda.
- Los documentos entregados no se devolverán al postulante.

**B. Becas a hijos(a) de Funcionarios de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre:**

El apoderado(a) deberá inscribir al estudiante en la secretaría del colegio mediante formulario de postulación. Dicho formato estará disponible en la secretaría de cada colegio.

**ARTÍCULO DECIMO PRIMERO:  
Comunicación de resultados:**

La Comisión de Calificación y Selección de Becas hará llegar al Director del Establecimiento Educacional los listados referidos en el artículo anterior, quién deberá comunicar por escrito a los Padres y Apoderados, en el nombre de la corporación, el resultado de sus postulaciones será entregado después de 15 días hábiles de terminado el proceso de postulación.

**ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO:  
Apelación:**

La apelación deberá hacerse por escrito, dirigida a la Dirección del Establecimiento educacional teniendo los apoderados un plazo de cinco días hábiles desde el día en que efectivamente se realiza comunicación de los resultados, adjuntando más antecedentes y documentos que respalden la apelación. La apelación será resuelta por la misma comisión más la Representante Legal de la Corporación Educacional Francisco de Aguirre, comunicando los resultados en una única instancia, a más tardar tres días hábiles desde el término de la fecha disponible para la presentación de la apelación.

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO:  
Veracidad de la información**

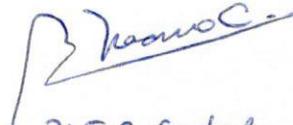
Los beneficiarios de Becas, que hubieren entregado datos o antecedentes falsos para acceder a dicho beneficio en forma total o parcial quedarán imposibilitados de acceder a Becas quedando en situación de postular en años sucesivos; sin perjuicio de perseguir, por el Establecimiento, las responsabilidades legales correspondientes.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO:**

Copia del presente Reglamento Interno de Becas, se entregará en el Departamento Provincial de Educación correspondiente, teniéndose dicho ejemplar como auténtico para todos los efectos legales. Las modificaciones que se introduzcan al presente Reglamento serán de facultad de la propia Comisión de calificación y selección de Becas, ratificada por la Corporación Educacional Francisco de Aguirre y sólo tendrán efecto, una vez que éstas hayan sido entregadas a dicho Departamento. Este reglamento regirá para las postulaciones presentadas desde el año 2023 y siguientes.

Firmar toda la comisión

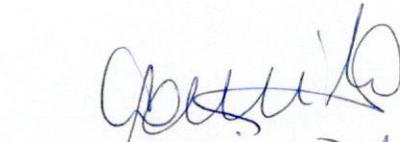
  
Departamento Adm y  
finanzas

  
U.T.P. Central.  
Biblioteca Noronco Comuna

H.P.  
Director (cent-d)

 (Director  
Anexo)

  
Departamento  
Finanzas anexo.

  
Unidad Técnica Pedagógica  
Familia Brown